



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2022-00167
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandada:	María Emma Ossa

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA S.A., contra MARÍA EMMA OSSA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUE la dirección física donde la parte demandada recibirá notificaciones, toda vez que se señala el nombre de la finca, pero no la vereda a la cual pertenece la misma. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SE RECONOCE personería para actuar dentro del presente asunto como endosatario en procuración de la parte demandante Bancolombia S.A, a la doctora DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, conforme al endoso realizado por la entidad AECSA S.A., quien actúa en representación de la parte demandante (Fl. 7).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ